

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 130

CÚCUTA, DICIEMBRE 24 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 588 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020"

DECRETO N° 589 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2019-2020"

DECRETO N° 590 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.

"POR EL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS DE DESCUENTOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS, PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

DECRETO N° 592 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA EFECTUAR COMPROMISOS CON RECURSOS DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS"

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-130 DICIEMBRE 24 DE 2020

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaría General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Despacho, Secretaría de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Despacho de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria De Despacho, Área Dirección Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario De Despacho, Área Dirección Tesorería General.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario De Despacho, Área Dirección Desarrollo Social.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretario De Despacho, Área Dirección Educativa.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director De Bienestar Social Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

LUIS EDUARDO ROPERO LÓPEZ.
Director Centro Tecnológico De Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

MONICA MARÍA FONSECA VIGOYA.
Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario De Despacho, Área Dirección Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ.
Secretaria De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria de la Equidad y Género.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos conflicto y cultura de paz.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.
Secretaria de Despacho, Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LINA PAOLA LEAL MOLINA.
Secretario de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central De Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

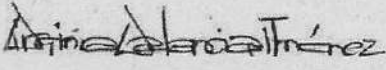
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	588	FECHA:	24 de DIC de 2020	PAGINA N°:	1
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020” ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas En el Acuerdo 042 de 2016 y, CONSIDERANDO Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo. Que, La Secretaria de Desarrollo Social, Mediante comunicación de 7 de Diciembre de 2020 Bajo Radicado 2020-400-017553-3, solicitó Modificaciones Presupuestales, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las acciones encaminadas al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, para lo cual se hace necesario realizar el siguiente traslado presupuestal y así cumplir con el plan de desarrollo Municipal “2050 UNA ESTRATEGIA PARA TODOS”, y así avanzar con las metas de producto establecido para esta vigencia. Que, que el Departamento Administrativo de Bienestar Social, mediante Oficio de fecha 22 de diciembre de 2020, manifiesta que para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo “CUCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS” A través de programa de inversión CUCUTA INCLUYETE DEL P.D.M. se estableció el producto de “SERVICIO DE DIVULGACION PARA LA PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES” para la población vulnerable de San José De Cúcuta, por parte del DABS, donde con el proyecto 2020540010073- fortalecimiento de la promoción, prevención y atención de los derechos de los niños niñas y adolescentes del municipio de San José De Cúcuta. La baja garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes debido a la deficiente promoción y prevención y a los limitados recursos técnicos y financieros con los que disponen los entes gubernamentales para asignar al abordaje de esta problemática de NNA, hace necesaria la continuidad de labores que permiten abordar dicha problemática, por tal razón se requiere una inyección presupuestal a rubro 13230214306 - Atención primera infancia. Que, El despacho de tránsito y transporte de Cúcuta, mediante comunicado de fecha 23 de diciembre de 2020, solicitaron los traslados presupuestales para armonizar el presupuesto dando cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 05 del 27 de					

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	588	FECHA:	24 de DIC de 2020	PAGINA N°:	2
Julio del año en curso, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos". Que, igualmente, resultaron insuficientes unas apropiaciones para el pago de la nómina del sector Educación, las cuales requieren ser incrementadas para poder cancelar el salario al personal docente del mes de diciembre de 2020. Que, Las Secretarías relacionadas en los considerandos anteriores, solicitaron los traslados presupuestales para armonizar el presupuesto dando cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 05 del 27 de Julio del año en curso, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos". Que, Por lo anterior expuesto se requiere realizar las modificaciones presupuestales que haya lugar de conformidad con las normas presupuestales vigentes para adecuar las apropiaciones presupuestales para la ejecución del Presupuesto del Municipio de Cúcuta". Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales. Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección. Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.					

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	588	FECHA:	24 de DIC de 2020	PAGINA N°:	3
Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto. Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 23 del mes de Diciembre de 2020, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016. Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha día 23 del mes de Diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el citado numeral. Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 24 del mes de Diciembre de 2020, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto. Que, en consideración a lo anterior, DECRETA ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle:					
CODIGO	CONCEPTO			VALOR	
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS			\$1,584,690,048	
132	GASTOS			\$1,584,690,048	
1323	GASTOS DE INVERSION			\$1,584,690,048	
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			1,527,124,832	
13230101	PROGRAMA: EDUCACION			1,527,124,832	
1323010101	Subprograma: PAGO DE PERSONAL			1,526,577,032	
132301010101	Personal Docente - CSF			1,394,985,539	
132301010103	Personal Directivo Docente CSF			131,591,493	

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Fecha: Junio 2012	
Macroproceso		Proceso		Subproceso	
DECRETO No:		588	FECHA:	24 de DIC de 2020	PAGINA N°: 4
1323010106		Subprograma: APORTES PATRONALES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS			547,800
132301010603		Aportes ARL			2,000
132301010604		Aportes para Cesantías			545,800
132302		INVERSION CON RECURSOS PROPIOS			52,565,216
13230213		PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO EMPLEO Y			50,865,216
132302134		Subprograma: DESARROLLO ECONOMICO			50,865,216
13230213402		Apoyo a proyectos de innovación que fortalezcan el desarrollo de pequeñas y medianas empresas del municipio de San José de Cúcuta			50,865,216
13230214		PROGRAMA: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES -			1,700,000
132302143		Subprograma: BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL			1,700,000
13230214310		Procesos Misionales a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Poblacional Vulnerable			1,700,000
132309		INVERSION RECURSOS MULTAS			5,000,000
13230909		PROGRAMA: TRANSITO Y TRANSPORTE			5,000,000
132309091		Subprograma: EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL			5,000,000
13230909103		Implementación de Campañas Educación y Seguridad Vial			5,000,000
TOTAL					\$1,584,690,048
ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020:					
CODIGO		CONCEPTO			VALOR
13		ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS			\$ 1,584,690,048
132		GASTOS			1,584,690,048
1323		GASTOS DE INVERSION			1,584,690,048
132301		INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			1,527,124,832
13230101		PROGRAMA: EDUCACION			1,527,124,832
1323010101		Subprograma: PAGO DE PERSONAL			1,526,577,032
132301010102		Personal Docente - SSF			1,222,279,092
132301010104		Personal Directivo Docente - SSF			113,764,877
132301010105		Personal Administrativo de Instituciones Educativas			190,533,063

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DECRETO		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	588	FECHA:	24 de DIC de 2020	PAGINA N°:	5
1323010106	Subprograma: APORTES PATRONALES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS			547,800	
132301010601	Aportes para Salud			227,100	
132301010602	Aportes para Pensión			320,700	
132302	INVERSION CON RECURSOS PROPIOS			52,565,216	
13230213	PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO EMPLEO Y			50,865,216	
132302134	Subprograma: DESARROLLO ECONOMICO			50,865,216	
13230213401	Fortalecimiento de los programas y proyectos que generen empleo			50,865,216	
13230214	PROGRAMA: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES -			1,700,000	
132302143	Subprograma: BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL			1,700,000	
13230214306	Atención primera infancia			1,700,000	
132309	INVERSION RECURSOS MULTAS			5,000,000	
13230909	PROGRAMA: TRANSITO Y TRANSPORTE			5,000,000	
132309091	Subprograma: EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL			5,000,000	
13230909101	Control Operativo de Tránsito			5,000,000	
TOTAL	CREDITO			\$ 1,584,690,048	
ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor. PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de Diciembre de 2020  JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ Alcalde de San José de Cúcuta  MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ Secretario de Hacienda Municipal © Revisó: Mauricio Angarita. Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Aprobó: Fabio Mantilla G Elaboró: Lennis Basto S., profesional Universitario					

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	589	FECHA:	24 DE DIC DE 2020
		PAGINA N°:	1

703-

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2019 – 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER,
 en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 1530/2012, como también el Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012 establece que los recursos provenientes del Sistema General de Regalías se creará un capítulo independiente dentro del Presupuesto de la Entidad Territorial y que el manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías; al igual en su Artículo 58. Establece que el Capítulo presupuestal independiente del sistema general de regalías para entidades territoriales contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos.
- Que, igualmente conforme a lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 59. Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión".
- Que, mediante el artículo primero del ACUERDO No. 04 DE 22/ DICIEMBRE /2020 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) del municipio de Cúcuta", emitido por el OCAD del Municipio de San José de Cúcuta con base en los fundamentos establecidos el Acta #004 del 17 de diciembre de 2020, suscrita por el Presidente y la Secretaria Técnica del Órgano Colegio de Administración y Decisión-OCAD, se aprobó el pago del siguiente Proyecto: "DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, bajo el Código 2020540010310, así:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	589	FECHA:	24 DE DIC DE 2020	PAGINA N°: 2

BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Estado en SUIMP-SGR	Fuentes SGR	Valor total proyecto
2020540010310	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	Educación	Registrado - Actualizado / Viabilidad OCAD	Incentivo a la producción / Asignaciones directas	\$ 2.231.189.717,00

Que, artículo primero del acuerdo 004 de 2020, reza lo siguiente:

ARTÍCULO 1: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y de la instancia encargada de adelantar la supervisión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020540010310	Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta Norte de Santander	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.231.189.717,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - CUCUTA	Asignaciones Directas		2020	\$693.407.609,00
Municipios - CUCUTA	Incentivo a la producción		2020	\$1.537.782.108,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.231.189.717,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CUCUTA	Asignaciones Directas	2020	\$693.407.609,00	No	\$0,00	2021-2022
Municipios - CUCUTA	Incentivo a la producción	2020	\$1.537.782.108,00	No	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Alcaldía de Cúcuta			Valor	\$2.181.929.642,67	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Alcaldía de Cúcuta			Valor	\$49.260.074,33	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017.					

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Guacaria	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	589	FECHA:	24 DE DIC DE 2020
		PAGINA N°:	3

Que, en consideración a lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalias de la Bienalidad 2019-2020, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2,231,189,717.00) M/CTE**, por concepto de los recursos aprobados para el pago de exigibilidades, mediante el Acuerdo #04 del 22 de Diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
15	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$2,231,189,717.00
151	INGRESOS	\$2,231,189,717.00
1511	INGRESOS CORRIENTES	\$693,407,609.00
15111	ASIGNACIONES DIRECTAS	693,407,609.00
1511101	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	693,407,609.00
1513	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	1,537,782,108.00
151303	Incentivos a la Producción	1,537,782,108.00
	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	\$2,231,189,717.00
	TOTAL	\$2,231,189,717.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al Presupuesto de Gastos del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalias de la Bienalidad 2019-2020, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2,231,189,717.00) M/CTE**, por concepto de los recursos aprobados para el pago de exigibilidades, mediante el Acuerdo #04 del 22 de Diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

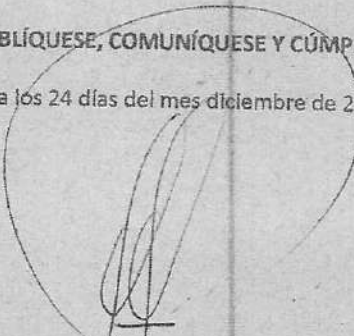
CODIGO	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD INICIAL
15	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$2,231,189,717.00
152	GASTOS	\$2,231,189,717.00
1523	GASTOS DE INVERSION	\$2,231,189,717.00
15232	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACION	2,231,189,717.00

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO Version:1 Fecha: Junio 2012 DECRETO			
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso		Proceso		Subproceso	
DECRETO No:		589	FECHA:	24 DE DIC DE 2020	PAGINA N°: 4
1523201		PROGRAMA: EDUCACION			2,231,189,717.00
15232011		Subprograma: INCENTIVOS A LA PRODUCCION			1,537,782,108.00
1523201101		Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta Norte de Santander-BPIN-2020540010310			1,537,782,108.00
15232012		Subprograma: ASIGNACIONES DIRECTAS			693,407,609.00
1523201201		Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta Norte de Santander-BPIN-2020540010310			693,407,609.00
		TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL			\$2,231,189,717.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes diciembre de 2020.


JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde de San José de Cúcuta

Elaboró: Virginia Valencia Jiménez, Secretaria de Hacienda.
 Revisó: Mauricio Angarita, Auxiliar Activo Subsecretaría Financiera
 Aprobó: Margarita María Contreras Díaz, Secretaria Técnica OCAD
 Viabilizó: Ingeniero Gabriel Muñoz, Contratista Dpto Activo De Planeación
 Revisó: Fabio Mantilla González, Asesor Externo, Secretaria de Hacienda
 Revisó: Katherien Tolosa, Contratista Dpto Activo De Planeación

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	590	FECHA: 24 DE DIC DE 2020	PAGINA Nº: 1

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS DE DESCUENTOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS,
PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y la Secretaría de Hacienda conforme a la facultad del Acuerdo municipal 025 del 28 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 3 del artículo 287 de la constitución política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Que, el numeral 4 del artículo 313 del mismo texto Constitucional impone expresamente a los concejos la facultad de votar los tributos de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Que, el artículo 110 del acuerdo 040 de 2010, fija los plazos para la declaración y pago e incentivo del impuesto de circulación y tránsito a cargo de cada propietario o poseedor de vehículo de servicio público, de pagar en una sola cuota dentro de los plazos previstos, el cual no podrá exceder el 30 de junio de cada año y será fijado por el Alcalde Municipal, mediante decreto.
- Que, los contribuyentes que cancelen el total del impuesto anual a su cargo, a más tardar el 31 de marzo de cada año, se harán acreedores a un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el impuesto total a cargo, sin perjuicio de lo dispuesto para la tarifa mínima.
- Que, el artículo segundo del acuerdo 021 que sustituyó el 19 del Acuerdo 025 de 2018, estableció que los contribuyentes que paguen en debida forma la totalidad del impuesto predial unificado dentro de los plazos que establezca la Secretaría de Hacienda, tendrá un descuento del quince por ciento (15%) y del cinco por ciento (5%) del valor del impuesto.
- Que, constituye un deber de la Administración Municipal fijar los plazos de descuento e incentivos tributarios para la vigencia 2021 en el Municipio de San José de Cúcuta.
- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR los plazos para obtener o gozar de los descuentos o incentivos para quien cancele anticipadamente, en una sola cuota el total del impuesto predial unificado, así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
15%	Hasta el 31 de marzo de 2021
5%	Hasta el 30 de junio de 2021

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No:	590	FECHA: 24 DE DIC DE 2020
		PAGINA Nº: 2

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR el plazo para gozar el incentivo fiscal del 5% para los contribuyentes del impuesto de circulación y tránsito que cancelen en una sola cuota el total, así:

DESCUENTO	FECHA DE PAGO
5%	Hasta el 31 de marzo de 2021

ARTICULO TERCERO: Que el artículo tercero del acuerdo 021 del 21 de diciembre del 2020, modificó el inciso primero del artículo 20 del acuerdo municipal 025 del 2018, por medio del cual se estableció la posibilidad que todos los contribuyentes del impuesto predial puedan cancelar el impuesto de la vigencia fiscal corriente en cuatro cuotas; en merito a lo expuesto se fijan las siguientes fechas:

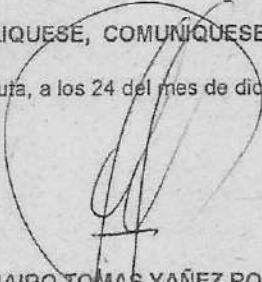
Cuota	Fecha límite de pago
Primera cuota	Hasta el 31 de marzo del 2021
Segunda cuota	Hasta el 30 de junio del 2021
Tercera cuota	Hasta el 30 de septiembre del 2021
Cuarta cuota	Hasta el 30 de diciembre del 2021

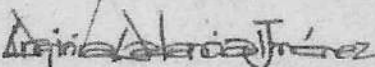
Parágrafo: Los contribuyentes que opten por esta forma de pago deberán elevar solicitud al correo electrónico: impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co, o mediante documento radicado en las oficinas de la secretaria de hacienda municipal hasta el 25 de marzo del 2021.

ARTICULO CUARTO: Las copias del presente Decreto serán remitidas a Secretaria de Hacienda y Secretaría General.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en San José de Cúcuta, a los 24 del mes de diciembre de 2020


JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Carrillo R. – Profesional Universitaria

Alix R. Melo Ortiz – Profesional Universitaria

Revisó: Luis Freddy Rosas Quiroga – Subsecretario de Rentas e Impuestos

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General

Revisó: Jaime A. Barros E. Asesor Tributaria Sec. de Hacienda

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No.	0592	FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGINA No. Página 1 de 5

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA EFECTUAR COMPROMISOS CON RECURSOS DE VIGENCIAS FISCALES FUTURAS"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política; el Inciso 1o del Artículo 3o y los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo N° 015 del 10 de diciembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2020, siendo liquidado a través del Decreto N° 0966 del 11 de diciembre de 2019.

Que con el Decreto No. 0012 del 14 de enero del año en curso, se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo del Municipio de San José de Cúcuta para la Vigencia Fiscal 2020.

Que con el Acuerdo 019 del 7 de diciembre de 2020 POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ", se autorizó al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias para el cumplimiento de las competencias con la asunción del nuevo rol como gestor catastral garantizando el correcto funcionamiento de la sede del catastro del Municipio San José de Cúcuta a cargo de la Secretaría de Hacienda, razón por la cual se le autorizó el compromiso de vigencias futuras según la siguiente descripción:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	\$300.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
2022	\$300.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
2023	\$300.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$900.000.000,00	

Que con el Acuerdo 022 del 21 de diciembre de 2020 POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ", se autorizó al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias para realizar las contrataciones del personal profesional, técnico y operativo pertinente para poder desarrollar las acciones necesarias en el cumplimiento de los fines estatales y de las obligaciones establecidas a los entes

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Versión: 1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No. 0592	FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGINA No.	Página 2 de 5

territoriales dentro del marco de la vigilancia y control en salud pública, a cargo de la Secretaría de Salud del Municipio, conforme a la siguiente distribución:

Vigencia	Valor	Descripción Del Rubro
2021	959.740.000,00	Sistema General de Participaciones SGP
2021	271.150.000,00	Coljugos
2021	694.400.000,00	Recursos Propios
TOTAL	\$1.927.290.000,00	

Que con el Acuerdo 024 del 21 de diciembre de 2020 POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ", se autorizó al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias para permitir a la Secretaría Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres (SEMGED) realizar los procesos de contratación personal necesarios para garantizar la atención y respuesta a la calamidad pública por Covid-19 y la Calamidad Pública por la segunda temporada de lluvias y fenómeno de la niña, así mismo se requiere la autorización de vigencias futuras para el desarrollo de obras de ingeniería y elaboración de estudios y diseños que mitiguen las afectaciones causadas por las fuertes lluvias de las últimas semanas y así mismo prevengan posibles daños causados por las lluvias venideras, conforme a la siguiente distribución:

RELACION DE PROCESOS VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS EN DESARROLLO DE ACCIONES AL MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA VIGENCIA

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	\$ 5.578.535.511	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$ 5.578.535.511	

RELACION DE PROCESOS VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS CONTRATOS EN EJECUCION EN DESARROLLO DE ACCIONES AL MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA VIGENCIA

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	\$ 123.615.111	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$ 123.615.111	

Que con el Acuerdo 027 del 21 de diciembre de 2020 POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", se autorizó al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para comprometer recursos de vigencias futuras así:

En el financiamiento de ordenes de prestación de servicios que suscribieron la SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No.	0592	FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGINA No. Página 3 de 5

BIENESTAR SOCIAL, para garantizar la continuidad de los servicios que se prestan mientras se da el cambio de vigencia fiscal, se comprometerán :

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	\$ 839.820.443,59	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$ 839.820.443,59	

Para garantizar la gestión administrativa que permitan el desarrollo a cabalidad del actual programa del Sector Cultura que hace parte del Plan de Desarrollo Municipal a cargo de la SECRETARIA DE CULTURA, se comprometerán:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	6.144.620	ESTAMPILLA PROCULTURA
TOTAL	6.144.620	

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	78.500.000	SGP
TOTAL	78.500.000	

Igualmente se requiere garantizar la continuidad de programas sociales con el adulto mayor a cargo del Departamento Administrativo de Bienestar Social, que implica el siguiente compromiso:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	\$ 613.630.631	ESTAMPILLA PROANCIANOS
TOTAL	\$ 613.630.631	

En el tema específico de arrendamientos se autorizó el siguiente compromiso

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	\$ 1.799.280.000,00	RECURSOS PROPIOS
2022	\$ 1.799.280.000,00	RECURSOS PROPIOS
2023	\$ 1.799.280.000,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$ 5.397.840.000,00	

para la Implementación de acciones relativas al rediseño institucional y el apoyo a la gestión estratégica del talento humano a cargo de la SECRETARIA GENERAL – (Subsecretaría De Talento Humano), se autorizó comprometer la vigencia fiscal futura así:

VIGENCIA	CUPO	FUENTE DE RECURSO
2021	\$ 70.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	\$ 70.000.000,00	

Finalmente, el Acuerdo autorizó el compromiso de vigencia fiscal futura para garantizar la continuidad y culminación de obras de infraestructura en la vigencia 2021 a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo, sustituyendo el saldo de la apropiación que respalda el compromiso, con la autorización de vigencias futuras.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No.	0592	FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGINA No. Página 4 de 5

Que, resulta evidente la urgente necesidad de dar continuidad a las acciones que habitualmente debe cumplir las diferentes Secretarías de Despacho del municipio para garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo incluso de mantener en funcionamiento la administración municipal con todo el andamiaje administrativo que le permita satisfacer las necesidades de la población, minimizando las dificultades que representa un cambio de vigencia que podría afectar la continuidad del servicio, argumentos estos que encajan perfectamente dentro de los que se denomina excepciones al principio de anualidad que surgen por una programación futura de contratos, siempre y cuando su ejecución dure al menos durante dos vigencias fiscales.

Que si bien es cierto el Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "*por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020*" delegó en los diferentes Secretarios de Despacho hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de cuantía, con cargo a los Rubros del Presupuesto de Inversión y de Gastos de Funcionamiento Municipal que por su competencia funcional le corresponden, es igualmente cierto que en tratándose de vigencias fiscales futuras, tal competencia debe ser ampliada sobre lo rubros y o fuentes de recursos que se autorizan para comprometer en los acuerdos municipales respectivos.

Que en consideración a lo anterior, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: *Delegar en la SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SECRETARIA DE SALUD, SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Municipio de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2020, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con los límites de cuantía definidos para el efecto, con cargo a los recursos de Vigencias Fiscales Futuras que fueron autorizadas por el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta en los Acuerdos Municipales N° 019 del 7 de diciembre, N° 022 y 024 del 21 de diciembre y N° 027 del 22 de diciembre del año 2020.*

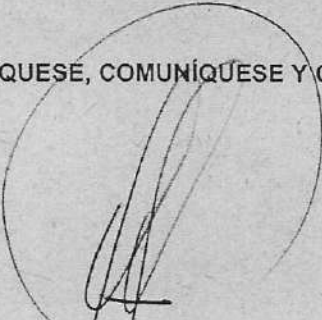
PARAGRAFO: El Titular del Despacho de cada una de las Secretarías delegadas en el presente artículo, según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Programa de Gobierno Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).
- Convenios. (Artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017)

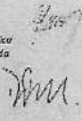
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No.	0592	FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2020
PAGINA No.		Página 5 de 5

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Elaboró: Lufé Fernanda León Suárez – Asesor Externo
Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Virginia Valdivia Hernández – Secretaria de Hacienda
Aprobó: María Leonor Villalón Gómez – Secretario General





República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta